



PACIFICO FC SMP

Fundado el 03 de Abril del 2023

RUC 20611221330 – Partida Registral SUNARP LIMA N° 15304336

San Martin de Porres, 26 de Febrero del 2025

Carta N° 017-2025-PFCSMP

Señor
Agustin Lozano Saavedra
Presidente
Federación Peruana de Fútbol

Asunto: SOLICITAMOS RECONSIDERACIÓN RESPECTO A LA DECISIÓN DE ACLARACIÓN DE LAS BASES MODIFICANDOLA, GENERANDO UNA PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR DIRECTORES Y ASISTENTES TÉCNICOS EXTRANJEROS.

El club **PACIFICO FC SMP**, con RUC N° 20611221330, debidamente representado por su **PRESIDENTE**, el Sr. **JUAN FIDEL VILA CÓRDOVA**, identificado con DNI N° **42640091**; en esta oportunidad para solicitar una reconsideración respecto a lo expresado en el Oficio Circular N° 016-2025/LFP-PPF de fecha 24 de Febrero del 2025 teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

- 1.- El mencionado oficio circular, no fue notificado a nuestro correo electrónico, por lo que hemos tomado conocimiento del mismo a través de las redes sociales, situación que requerimos sea revisada a fin de que podamos ser notificados como corresponde sobre cualquier comunicación de la Liga3 2025.
- 2.- Las Bases publicadas por la Federación Peruana de Fútbol, y que son de conocimiento público desde el 18.02.2025, indica que los equipos de Liga 3 están facultados a tener un comando técnico nacional o extranjero, para lo cual debe cumplir con la Licencia respectiva, y el contrato laboral.
- 3.- Luego de 07 días calendarios, la decisión expresada en el Oficio Circular N° 016-2025/LFP-PPF, genera un cambio SIGNIFICATIVO que colinda con los derechos laborales, toda vez, que nuestra institución, como es de público conocimiento, en función a las Bases, tomó la decisión de contratar un Director Técnico Extranjero que cuenta con Licencia Pro Conmebol (AFA), teniendo como fin, generar ciertos cambios en nuestro proyecto deportivo, sobre todo porque contamos con muchos jugadores jóvenes, que asumimos, pueden beneficiarse del aprendizaje de un Director Técnico Extranjero cualificado.
- 4.- Este cambio en el reglamento, nos genera directamente un perjuicio deportivo, económico, e institucional, ya que tenemos un vínculo laboral con un profesional extranjero, que tiene, con todo derecho, la expectativa de ejercer su profesión dentro de nuestro país, por lo que, la propia imagen



facebook

pacificofc



Instagram

pacificofc_



PACIFICO FC SMP

Fundado el 03 de Abril del 2023

RUC 20611221330 – Partida Registral SUNARP LIMA N° 15304336

nacional e internacional de la Federación Peruana de Fútbol, se expone de forma innecesaria ante nuestros hermanos extranjeros.

5.- Oficio Circular N° 016-2025/LFP-PPF señala como sustento “las directrices establecidas para el desarrollo del fútbol nacional y con el objetivo de fomentar el crecimiento del talento local”, y “Esta disposición tiene como propósito promover la formación de profesionales locales, fortalecer la competencia interna y afianzar la identidad deportiva del país”, sin embargo, estas directrices no se aplican en la Liga 1, la Liga 2, (que también organiza la Liga de Fútbol Profesional), e incluso en la propia Liga 3, en la que se permite contar con 2 jugadores extranjeros Sub 23, por lo que, advertimos que la modificación de la norma, podría incurrir en un acto de discriminación xenofóbica.

6.- El sistema deportivo requiere que clubes actúen bajo el principio de predictibilidad normativa, sin embargo, modificar las bases sobre un hecho que impacta directamente con los derechos laborales, requiere mayor atención al respecto, sobre todo por las consecuencias que este tipo de decisiones generan en el ser humano, sus familias, y sobre todo por la institución que decide invertir en el fútbol, más aún que las normas modificadas no deberían aplicarse de forma retroactiva, ya que en nuestro caso, los auspiciadores que aprobaron la inversión para este año en el club, aprobaron contar con un director técnico profesional extranjero.

7.- La seguridad jurídica es un valor necesario para el torneo, ya que en el futuro, se pueden tomar decisiones que afectan directamente la estructura y conformación de un plantel deportivo, por lo que solicitamos tomar debida atención a nuestra misiva.

Por lo expuesto, de forma respetuosa, y en función a los considerandos expuestos, solicitamos **RECONSIDERAR** la decisión expresada en el Oficio Circular N° 016-2025/LFP-PPF, a fin de que se nos autorice la inscripción de nuestro Director Técnico Extranjero.

Agradecido de antemano por su atención.

Juan Fidel Vila Cordova
Presidente
PACIFICO FC SMP



facebook

pacificofc



Instagram

pacificofc_